



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil diecinueve; la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, representada por su Intendente Municipal, Don **MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**, acompañado por el Secretario General Lic. **JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**, a cargo de la refrenda del presente acto jurídico, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la Avenida Mariscal López N° 5556, de la Ciudad de Asunción; y el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, en adelante el INDERT, con domicilio en las calles Tacuarí N° 276 esquina Mariscal Estigarribia, de la misma ciudad, representada en este acto por su Presidente Abg. **HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 150 de fecha 30 de agosto de 2018, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Acuerdo Específico N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL ACUERDO

Este Acuerdo tiene como objetivo instalar el Programa “**De la Colonia a su Mesa**”, como estrategia de acercamiento del campo a la ciudad, dentro de los siguientes ejes: Gestión Ambiental, Educación, Promoción y Comercialización dentro de espacios públicos del Municipio de Asunción con un componente de género y juventud.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del presente Acuerdo Específico es contribuir a que el Programa “**De la Colonia a su Mesa**”, permita ser una herramienta en beneficio de la economía familiar al acercar a los productores de la Agricultura Familiar a la población asuncena con la provisión de alimentos de calidad, inocuidad y trazabilidad. Para los productores, la Agricultura Familiar es el núcleo básico de mano de obra que aporta al grupo familiar, siendo producción para el consumo de la familia y renta y sus ingresos a partir de otras producciones de carácter artesanal y de esa manera mejorar sus ingresos, dentro de un sistema de comercialización propio y característico.

TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

De las obligaciones y compromisos comunes a las partes:

- a) Elaborar el cronograma de ferias según fecha y lugar asignado;
- b) Diseñar y elaborar estrategias de comunicación y difusión incorporando el concepto de acercamiento campo ciudad con programa de educación ambiental, arborización de áreas verdes y protegidas de la ciudad de Asunción y Agro ecología;
- c) Generar espacios de comercialización y acción campo ciudad, a través del Mercado de Abasto y otros espacios dependientes de la Municipalidad que puedan ser objeto de este tipo de actividades;
- d) Promover la transición a la agro-ecología como fuente de alimentos tanto urbanos como rural proporcionando alimentos de calidad a los habitantes con conceptos claros de inocuidad y trazabilidad;
- e) Gestionar la provisión de servicios básicos tales como energía eléctrica, agua potable, baño portátil, para las actividades de la feria; en caso que se requieran en los espacios públicos donde se realicen las ferias.
- f) Coordinar todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar y desarrollar con mayor eficiencia el objeto del presente Acuerdo de Cooperación.
- g) Elaborar propuestas para la consecución y gestión de recursos;



De las responsabilidades de la MUNICIPALIDAD:

- a) Autorizar la realización de Ferias para la venta de los productos agropecuarios provenientes de las fincas de la Agricultura Familiar en los espacios públicos de la Ciudad de Asunción que reúnan las condiciones básicas para el mismo, conforme al cronograma consensuado entre las partes;
- b) Proveer toda la información necesaria para la realización de las actividades previstas.
- c) Capacitar a los productores feriantes y a los funcionarios designados sobre las normativas del uso de los espacios públicos, gestión ambiental, manejo y re-utilización de los residuos sólidos, manipuleo de los alimentos e inocuidad;
- d) Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero de ser necesario. Este último según disponibilidad presupuestaria.

De las responsabilidades del INDERT:

El INDERT es la Institución responsable de articular con la organización de los feriantes, asumiendo cuanto sigue:

- a) Proveer toda la información necesaria para la planificación de las actividades;
- b) Elaborar e informar a la mesa un Calendario de disponibilidad de los feriantes;
- c) Facilitar el transporte para el traslado de los productos y los feriantes;
- d) Facilitar equipos y materiales para implementación de la feria en los espacios públicos autorizados por la Municipalidad de Asunción;
- e) Capacitar a los productores feriantes en la planificación de la producción y la organización para comercializar en las ferias;
- f) Proporcionar apoyo técnico, jurídico y financiero de ser necesario. Este último según disponibilidad presupuestaria.

CUARTA: MECANISMOS OPERATIVOS

La mesa interinstitucional será la responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación siendo el ámbito natural de diálogo, de organización y de acuerdos.

QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El CONVENIO no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de LAS PARTES con otras Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil para la realización de actividades similares y/o complementarias para el cumplimiento del objetivo presente en este CONVENIO.

SEXTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

En cuanto a la vigencia, duración y/ o modificación se aplicarán las disposiciones establecidas en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones.



SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, se aplicará lo estipulado en el Convenio Marco suscrito por las partes.

OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que anteceden, LAS PARTES firman el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INERINSTITUCIONAL**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados en el encabezado del presente documento.

Don MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción



Dr. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
Presidente

*Instituto Nacional de Desarrollo Rural
y de la Tierra -INDERT-*

Lic. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Asunción